RESOLUCIÓN Nº 741

(21 - May - 2025)

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios en la modalidad de selección por contratación directa – ESPACIOS ALTERNOS DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN Y EL TEATRO EL PARQUE"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución No. 131 de 23 de febrero de 2024 y la Resolución No 603 del 5 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Instituto Distrital de las Artes -Idartes, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante y tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lirico.

De conformidad con el Articulo 2 de la Ley 1493 de 2011. Señala como OBJETIVO: " El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes".

Así mismo, el literal f del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011, se entiende por Escenarios Habilitados: "(…) escenarios habilitados aquellos lugares en los cuales se puede realizar de forma habitual espectáculos públicos y que cumplen con las condiciones de infraestructura y seguridad necesarias para obtener la habilitación de escenario permanente por parte de las autoridades locales correspondientes. Hacen parte de los escenarios habilitados los teatros, las salas de conciertos y en general las salas de espectáculos que se dedican a dicho fin".

El Idartes a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. De igual forma, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se encuentran: El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre la Media Torta, El Teatro El Ensueño, el Escenario Móvil Armando de la Torre, El Teatro El Parque y El Planetario de Bogotá, para lo cual debe cumplir la normatividad vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 "Bogotá camina segura" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital y cuyo objetivo general es: "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos,

fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 *"Bogotá camina segura"* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital y cuyo objetivo general es: *"mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*.

El Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027), "Bogotá Camina Segura", el cual contempla como OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 - Bogotá confía en su Bienestar" el cual contiene el **Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.,** el objetivo de este programa es "contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en los barrios, comunidades y en la Bogotá Región (…). Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales. Así mismo, en este programa se expanden los esfuerzos por reconocer y salvaguardar la memoria y las identidades locales y barriales de las personas que habitan los diferentes territorios de Bogotá, de modo que hacerlo permita contar con espacios y escenarios inclusivos y accesibles a la ciudadanía que promueven los patrimonios mediante encuentros, actividades, prácticas, eventos, experiencias y expresiones de índole social y cultural.

En estos espacios se podrá llevar a cabo el desarrollo de iniciativas de memoria histórica del conflicto y las memorias locales, comunitarias y barriales. Además, busca integrar localmente la cultura, la ciencia y el conocimiento a la vida cotidiana de las comunidades, a través del desarrollo de programas de apropiación social de conocimiento (divulgación cultural y científica), la promoción de cultura científica en las instituciones educativas, y la realización de programas y proyectos de divulgación científica a escala distrital." A través de este objetivo, el Idartes tiene dentro de sus apuestas "Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales.

Dentro del citado Plan de Desarrollo se fijó la meta trazadora Nº 28, la cual tiene como indicador: "*Porcentaje de personas de 13 años y más que actualmente se benefician a través del uso de parques y/o equipamientos culturales, recreativos y deportivos",* establecida para 2027.

Actualmente, la Subdirección de Equipamientos Culturales cuenta con el Proyecto de Inversión 8002 – *"Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C."*, cuyo objetivo general del proyecto es: *"Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales."* Con el presente contrato que se pretende adelantar, se contribuye al cumplimento de la meta*: "Desarrollar 4.475 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de prácticas artísticas y culturales de la Red de Escenarios".*

El proyecto de inversión Consolidación de la Red de Escenarios Culturales de Bogotá, que engloba los escenarios más representativos en la historia de la ciudad, se enmarca en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a partir del desarrollo acciones orientadas a consolidar una oferta artística y científica de calidad y de excelencia que responda a los intereses de la ciudadanía, la vocación de los escenarios, la producción artística de los diferentes

agentes del sector a nivel zonal y distrital, y las tendencias nacionales e internacionales. De esta manera, la Red de Escenarios de Bogotá promoverá el acceso equitativo y de calidad a los servicios y prácticas culturales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la salud mental y física de la ciudadanía, al tiempo que se promueve el arte y la cultura como parte fundamental del desarrollo humano, enmarcadas en enfoques diferencial, de género y territorial, contribuyendo a reducir la brecha en el ejercicio de derechos culturales de la ciudadanía.

Así pues, se proyecta consolidar una programación artística y científica diversa, incluyente, equitativa y contextualizada que desarrolle acciones encaminadas a la promoción, fortalecimiento y desarrollo de actividades artísticas y de cultura científica acordes con las tendencias nacionales e internacionales y a las características vocacionales de los diferentes escenarios culturales. Una oferta que contemple y promueva procesos de formación, gestión de conocimiento y circulación que faciliten el acceso por parte de la ciudadanía a los servicios culturales ofertados en dichos espacios, propiciando procesos de apropiación de éstos por parte de las personas (públicos y creadores) que los transiten, habiten y reconozcan su valor artístico, patrimonial y simbólico, posibilitando procesos de transformación socioambiental y cultural en la ciudad.

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia para la presente contratación se encuentran:

- Contextualizar la programación artística y científica acorde con las características de los escenarios y de los intereses culturales de la ciudadanía, así como de las tendencias a nivel local, nacional e internacional.
- Articular las acciones estratégicas y de gestión de la Red de Escenarios Culturales.

Con el presente contrato que se pretende adelantar, se contribuye al cumplimento de la meta: desarrollar 4.475 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los equipamientos culturales que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES y se garantiza el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo humano con alcance zonal, distrital y regional, en conformidad con el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 "Bogotá camina segura".

El Teatro Jorge Eliécer Gaitán y el Teatro El Parque, como parte de la Red de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tienen el compromiso de ofrecer una programación diversa, accesible y de alta calidad, que fomente el pensamiento crítico, el goce estético y la participación activa de las comunidades. Bajo la orientación de la Subdirección de Equipamientos Culturales, ambos escenarios trabajan articuladamente para garantizar una oferta cultural representativa, pertinente y transformadora.

La programación de mayo y junio de 2025 en estos espacios responde a la necesidad de fortalecer la circulación de propuestas artísticas contemporáneas que dialogan con las realidades sociales, territoriales y afectivas del público bogotano. Esta agenda contempla la realización de eventos musicales, escénicos y familiares que representan tanto la diversidad de expresiones como el interés institucional por promover escenarios de encuentro y reconocimiento entre públicos, artistas y territorios.

En el Teatro Jorge Eliécer Gaitán se llevará a cabo, entre otras actividades, una nueva edición del programa **Gaitán al Aire**, con la participación del colectivo House of Tupamaras, así como la **Temporada de Música Diversa**, que reunirá a propuestas innovadoras como LoMasBello, y Radamel,. Esta temporada apuesta por visibilizar voces disidentes,

estéticas emergentes y narrativas que resisten desde la música, la performance y la diversidad cultural, reafirmando al Gaitán como un escenario urbano incluyente, en diálogo constante con las transformaciones sociales.

Por su parte, el Teatro El Parque, históricamente vinculado a la infancia, la imaginación y la formación de públicos, presenta una programación enfocada en experiencias escénicas para niños, niñas y familias. Propuestas como *Peter Pan: El poder de la amistad y de la Tierra a la Luna,* destacan por su valor lúdico, narrativo y pedagógico, promoviendo vínculos afectivos y culturales a través del teatro, la música y la literatura.

Esta programación no solo responde a criterios de calidad artística y diversidad estética, sino también a la misión pública de los equipamientos culturales del Distrito: garantizar el acceso equitativo a las artes, fomentar la creación de ciudadanía cultural y aportar al bienestar integral de las comunidades. En ese sentido, el desarrollo de esta agenda representa una oportunidad para seguir consolidando a estos escenarios como referentes de una política cultural incluyente, territorial y sensible a las transformaciones sociales del presente.

Así, mediante la ejecución de esta programación y el fortalecimiento de las capacidades de producción y circulación artística, se continúa posicionando al Teatro Jorge Eliécer Gaitán y al Teatro El Parque como espacios vivos, pertinentes y esenciales para el ejercicio pleno de los derechos culturales en Bogotá.

Ahora bien, **ALBA MARÍA MORA MÉNDEZ** identificada con **C.C. 1.013.578.043**, en calidad de representante legal de **La Corporación AL ALBA PRODUCCIONES** identificada con **NIT 9010128321**, certifica que **La Corporación AL ALBA PRODUCCIONES** es el Único Proveedor en el Territorio Nacional autorizado para la representación artística y gestión integral de las siguientes obras escénicas:

• "De la Tierra a la Luna" de la compañía Los Animistas.

• "Peter Pan: El Poder de la Amistad" de la agrupación COARTE.

• "El Fracaso es mi Estilo" del colectivo House of Tupamaras.

• "Lomaasbello", agrupación independiente

• "Radamel", agrupación independiente

La Corporación AL ALBA PRODUCCIONES cuenta con la autorización directa de cada una de las agrupaciones y creadores para ejercer su representación artística, producción y coordinación de las presentaciones correspondientes, para garantizar la ejecución de cinco (5) espectáculos de artes escénicas, las cuales contarán con las siguientes fechas para las presentaciones artísticas, siendo las siguientes: "De la Tierra a la luna": 24 y 25 de mayo de 2025, en el Teatro El Parque; "Peter Pan El Poder De La Amistad": 31 de mayo y 1o de junio de 2025, en el Teatro El Parque; "El fracaso es mi estilo": 4 de junio 2025, en la Bahía del Teatro Jorge Eliecer Gaitán; "Temporada De Música – Lomasbello": 6 de junio 2025 en la Sala Gaitán del Teatro Jorge Eliécer Gaitán; Temporada De Música - Radamel: 13 de junio 2025, en la Sala Gaitán del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.

La **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** identificada con **NIT 9010128321**, representada legalmente por **ALBA MARÍA MORA MÉNDEZ** identificada con **C.C. 1.013.578.043**, realizará bajo la modalidad de proveedor exclusivo, en los

RESOLUCIÓN Nº 741
(21 - May - 2025)

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios en la modalidad de selección por contratación directa – ESPACIOS ALTERNOS DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN Y EL TEATRO EL PARQUE"

espacios alternos del Teatro Jorge Eliécer Gaitán y el Teatro El Parque, la presentación de cinco (5) espectáculos de artes escénicas en las fechas previamente acordadas.

Por lo anteriormente expuesto, el IDARTES considera pertinente y conveniente celebrar un contrato bajo la modalidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional, con la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** identificada con **NIT 9010128321.**

Que la modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de prestación de servicios con único proveedor.

Que así mismo se fundamenta en las demás disposiciones que lo complementan, modifiquen y/o adicionan en materia civil, mercantil y tributaria según corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO PROVEEDOR en el territorio nacional, entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES y la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**, que se considera idónea para ejecutar el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO PROVEEDOR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE CINCO (5) ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN LOS ESPACIOS ALTERNOS DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN Y DEL TEATRO EL PARQUE, EN LAS FECHAS PROGRAMADAS BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD" de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**, incluidos demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día treinta (30) de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Adelántese el trámite correspondiente en la plataforma transaccional del SECOP II, mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos precontractuales de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública – plataforma transaccional SECOP II

RESOLUCIÓN Nº 741
(21 - May - 2025)

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios en la modalidad de selección por contratación directa – ESPACIOS ALTERNOS DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN Y EL TEATRO EL PARQUE"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D. C. a los 21 - May - 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
IDARTES

Proyectó: Luis Miguel Morales Garzón. – Contratista SEC.

Revisó: Johanna Suarez Franco – Contratista SEC

Revisó componente jurídico: Diego Camilo Mora Joya – OAJ IDARTES Diego Mora.